

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 07 de Diciembre del 2022

HORA: 10:09:40 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE HERNAN PATIÑO GOMEZ, con el radicado; 200600506, correo electrónico registrado; hernanjose8@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221207100945-RJC-23191

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctora
JUEZ QUINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales – Caldas. –

Referencia : Radicado No. **2006 – 00506**
Acción : Ejecutivo Alimentos Mayores
Demandante : GLORIA LEDY SANCHEZ AGUIRRE
Demandado : JAIME ANTONIO SUCERQUIA GALLEGO
Asunto : Liquidación del Crédito

JOSE HERNAN PATIÑO GOMEZ, conocido de autos como el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el mandamiento ejecutivo como en el artículo **1617** del Código Civil y en el artículo **446** del Código General del Proceso; respetuosamente, me permito presentar la reliquidación del Crédito en el proceso referenciado, a partir del **primero de enero de 2021 hasta el 30 septiembre de 2022**, lo que me permito hacer de la siguiente manera:

PRIMERO: El artículo TERCERO de la Sentencia del 25 de septiembre de 2001 expresa lo siguiente:

“TERECERO: El señor JAIME ANTONIO SECERQUIA GALLEGO, aportará como cuota para alimentos congruos de la señora GLORIA ELDY SANCHEZ AGUIRRE, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) mensuales y una cuota adicional de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.00), a mediados y finales de año. Estas cuotas aumentarán cada año en el mismo porcentaje que aumente el costo de vida o el salario mínimo legal vigente. Dichas cuotas se entregarán en forma personal a la demandante, quien expedirá recibo contra entrega de cada cuota.”.

SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS AÑO POR AÑO:

AÑO	VALOR CUOTA	INCR. SMLMV
2001	\$200.000,00	
2002	\$216.000,00	8.00%
2003	\$231.984,00	7.40%
2004	\$250.078,00	7.80%
2005	\$266.583,00	6.60%
2006	\$284,978,00	6.90%
2007	\$302.931,00	6.30%
2008	\$322.319,00	6.40%
2009	\$347.138,00	7.70%
2010	\$359.632,00	3.60%
2011	\$374.020,00	4.00%
2012	\$395.713,00	5.80%
2013	\$411.621,00	4.02%
2014	\$430.144,00	4.50%
2015	\$449.931,00	4.60%
2016	\$481.426,00	7.00%
2017	\$515.126,00	7.00%

2018	\$545.518,00	5.90%
2019	\$578.250,00	6.00%
2020	\$612.945,00	6.00%
2021	\$634.398,00	3.5%
2022	\$698.282,00	10.07%

TERCERO: ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS ADICIONALES DE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE

AÑO	VALOR CUOTA	INCR. SMLMV
2001	\$60.000,00	
2002	\$64.800,00	8.00%
2003	\$69.595,00	7.40%
2004	\$75.023,00	7.80%
2005	\$79.975,00	6.60%
2006	\$85.493,00	6.90%
2007	\$90.879,00	6.30%
2008	\$96.695,00	6.40%
2009	\$104.141,00	7.70%
2010	\$107.890,00	3.60%
2011	\$112.206,00	4.00%
2012	\$118.714,00	5.80%
2013	\$123.486,00	4.02%
2014	\$129.043,00	4.50%
2015	\$134.979,00	4.60%
2016	\$144.427,00	7.00%
2017	\$154.537,00	7.00%
2018	\$163.655,00	5.90%
2019	\$173.475,00	6.00%
2020	\$183.884,00	6.00%
2021	\$190.320,00	3.5%
2022	\$209.485,00	10.07%

CUARTO: LIQUIDACION DEL CREDITO AÑOS 2021 Y 2022:

AÑO 2021						
MESES	VALOR CUOTAS	ABONOS CONSTITUIDOS	SALDOS	INTERESES 0.5%	ATRASADA	TOTAL DEUDA
ENERO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	21	\$350.350,00
FEBRERO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	20	\$350.350,00
MARZO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	19	\$350.350,00
ABRIL	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	18	\$350.350,00
MAYO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	17	\$350.350,00
JUNIO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	16	\$350.350,00
ADIC. JUNIO	\$190.320,00	\$285.791,00	\$-95.471,00	-	03	-
JULIO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	15	\$350.350,00
AGOSTO	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	14	\$350.350,00
SEPTIEMBRE	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	13	\$350.350,00
OCTUBRE	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	12	\$350.350,00
NOVIEMBRE	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	11	\$350.350,00
DICIEMBRE	\$634.398,00	\$285.791,00	\$348.607,00	\$1.743,00	10	\$350.350,00

ADIC. DIC.	\$190.320,00	\$285.791,00	\$-95.471,00	-	02	\$350.350,00
TOTALES AÑO 2021	\$7.993.416,00	\$4.001.074,00	\$3.992.342,00	\$20.916,00	-	\$4.204.200,00

AÑO 2022						
MESES	VALOR CUOTAS	ABONOS CONSTITUI DOS	SALDOS	INTERESE S 0.5%	AT RA SA DA	TOTAL DEUDA
ENERO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	09	\$398.412,00
FEBRERO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	08	\$398.412,00
MARZO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	07	\$398.412,00
ABRIL	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	06	\$398.412,00
MAYO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	05	\$398.412,00
JUNIO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	04	\$398.412,00
ADIC. JUNIO	\$209.485,00	\$301.852,00	\$-92.367,00	-	01	-
JULIO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	03	\$398.412,00
AGOSTO	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	02	\$398.412,00
SEPTIEMBRE	\$698.282,00	\$301.852,00	\$396.430,00	\$1.982,00	01	\$398.412,00
OCTUBRE	\$698.282,00					
NOVIEMBRE	\$698.282,00					
DICIEMBRE	\$698.282,00					
ADIC. DICIEM	\$209.485,00					
TOTALES AÑO 2022	\$6.494.023,00	\$3.018.520,00	\$3.475.503,00	\$17.838,00	-	\$3.585.708,00

ABONOS CONSTITUIDOS AÑO 2021: \$4.001.074,00

DEUDA AÑO 2021: \$4.204.200,00

ABONOS CONSTITUIDOS A SEPTIEMBRE AÑO 2022: \$3.018.520,00

DEUDA AI MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2022: \$3.585.708,00

DEUDA QUE VIENE ARRASTRANDO AL AÑO 2020: \$13.483.592,00

TOTAL DEUDA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022: .. \$21.273.500,00

QUINTO: Conforme al numeral tercero de la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2001, se tiene que tanto las cuotas mensuales como las adicionales de junio y diciembre de cada año, se deben incrementar a partir del 01 de enero, en el mismo porcentaje en que se reajuste el salario mínimo legal mensual vigente.

Dejo así presentada la liquidación del crédito de conformidad tanto con lo ordenado por su Despacho como lo ordenado por la Sentencia y lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, en espera de su aprobación.

De su señoría, respetuosamente,



JOSE HERNAN PATINO GOMEZ
C. C. 8.672.976 de Barranquilla.
T. P. 104.604 del C. S. de la J.-